TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: TEEP-A-010/2020.

ACTORES: MIGUEL LÓPEZ VEGA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: PRESIDENTE AUXILIAR DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARÍA ZACATEPEC PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de diciembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. DOY FE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

amc

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: TEEP-A-010/2020.

ACTORES: MIGUEL LÓPEZ VEGA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: PRSIDENTE AUXILIAR DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARÍA ZACATEPEC PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de diciembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

amc

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE:TEEP-A-010/2020.

ACTORES: MIGUEL LÓPEZ VEGA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MAURILIO TEUTLE HUELIC

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
03 DIC 2021
11hrs
ACTUARÍA

Heroica Puebla de Zaragoza, atres de diciembre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y II, 38 fracciones I, II, IV, XI; 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral acuerda:

I. Requerimiento. Para la sustanciación del presente asunto, se solicita a la Magistrada Presidenta para que, requiera al Presidente Municipal de Juan C. Bonilla, Pueblay al Instituto Electoral del Estado de Puebla y, a su vez, éstos giren instrucciones a quien corresponda y, en un plazo de **dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciban la notificación respectiva**, remitan y/o informena este TribunalElectoral del Estado de Puebla, lo siguiente:

1330
1331

1. Presidente Municipal de Juan C. Bonilla, Puebla:

a) **Copia certificada** de todas las convocatorias que tenga a su resguardode las eleccionesde la Junta Auxiliar de Santa María Zacatepec, Puebla; lo anterior, con fundamento en el artículo 225 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal de Puebla;

b) **Informe** a esta autoridad, como se han realizado las elecciones dePresidentes, caso de ser cierto, de la Junta Auxiliar de Santa María Zacatepec, Puebla, desde su origen;

c) **Copia certificada** de las sesiones de Cabildo del Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla, por virtud de las cuales, se declararon válidas todas las elecciones de la Junta Auxiliar de Santa María Zacatepec;y,

d) En caso de haber coadyuvado con el Instituto Electoral del Estado de Puebla, en algún periodo de elección de Presidente de la Junta Auxiliar de Santa María Zacatepec, Puebla, en caso de ser cierto, remita **copia certificada** delos convenios de colaboraciones que así lo demuestren.

2. Instituto Electoral del Estado de Puebla:

a) Informe si ha celebrado convenios de colaboración en alguna elección dePresidente de la Junta Auxiliar de Santa María Zacatepec,perteneciente al Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla y, en caso de ser cierto, remita **copia certificada** de los convenios de colaboraciones que así lo demuestren.

II. Apercibimiento. Se apercibe a las autoridadesseñaladas que en caso de no acatar lo aquí ordenado, se resolverá con lo que obre en el expediente, además podrían hacerse acreedores a una medida de apremio de las que se establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos

Electorales del Estado de Puebla.

NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.

Así acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante laSecretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

Firmado digitalmente por IDAMIS PASTOR BETANCOURT
Fecha: 2021.12.03 10:37:23 -06'00'

SECRETARIA INSTRUCTORA

ISABEL CARREON PONCE DE LEON

Firmado digitalmente por ISABEL CARREON PONCE DE LEON
Fecha: 2021.12.03 10:38:35 -06'00'